



BUIN, 30 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2663/ VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j)), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Los **Correos Electrónicos**, de fecha 22 y 28 de agosto de 2019, a través del cual la Encargada de Patentes Comerciales, remite los listados de los permisos autorizados y girados para ventas de alcohol en propiedad privada.

DECRETO.

1.- Autorízase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	ACTIVIDAD	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Francisco Sáez Piña	VENTA DE CHICHA ARTESANAL Y PIPEÑO	01.09.2019	Camino Padre Hurtado N° 7496.
		02.09.2019	
		03.09.2019	Camino Padre Hurtado casa 15, Paradero 11.
Manuela Morales Riquelme	VENTA DE CHICHA, VINO Y PIPEÑO	01.09.2019 02.09.2019 03.09.2019	Clemente Díaz N° 0170, Maipo.
Rosemarie Dossi Clavería	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	01.09.2019 02.09.2019 03.09.2019	Camino Padre Hurtado N° 8457 Sitio 33, El Monte.
Valery Castro Muñoz	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	01.09.2019 02.09.2019 03.09.2019	Camino Padre Hurtado N° 7903.
Claudia Vidal San Juan	VENTA DE CHICHA, TERREMOTO, PIPEÑO	02.09.2019 03.09.2019	El Recurso Sitio 26 - Calle Principal.

2.- El uso de parlantes interiores y exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
Interesados
Buin Seguro
Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DEC. ACT. FIN DE SEMANA\CON ALCOHOL\VENTA DE ALCOHOL EN PROPIEDAD PRIVADA\01 de Sept. al 06 de Sept..docx